

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**  
 Fecha de elaboración: 14/03/2023  
 Firmas: [Signature]

**AREA SOLICITANTE**

AREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	Renovación del servicio de DNS por un año para la pagina www.infomexjalisco.org.mx	Servicio de DNS (Domain Name System) para resolver la ip del dominio infomexjalisco.org.mx	640 COMPONENTE CA PARTIDA 3171	\$840,235.98

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25-mar-23  
 EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

**JUSTIFICACIÓN:**  
 Se necesita renovar el servicio anual de los DNS para el correcto funcionamiento del sistema INFOMEXJALISCO, este servicio es básico para el que el sistema este disponible en Internet con el dominio infomexjalisco.org.mx.  
 Fecha de vencimiento: 25/03/2023

SOLICITA  
 [Signature]  
 Hilda Nayeli López Preciado  
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA  
 [Signature]  
 Ruth Isela Castañeda Avila  
 Directora de Administración

TRAMITA  
 [Signature]  
 Edith Margarita Esparza Rodríguez  
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
 [Signature]  
 Sandra Sarahí Martínez Munguía  
 Coordinadora de Finanzas

# Shopping Cart

1 item has been added to your shopping cart for renewal

Service	Period	Price
<b>infomexjalisco.org.mx</b>		
Dyn Standard DNS Renewal	1 year	remove \$60.00

**Order Total: \$60.00**

Discount:

Use Coupon

Would you like to [print an estimate/quote?](#)

Proceed to checkout

ONE ORACLE DRIVE, NASHUA, NH 03062 // DYNAMIC DNS // DOWNLOAD UPDATE CLIENT // INTERNET GUIDE // SUPPORT // STATUS // FORUMS // LEGAL NOTICES // PRIVACY POLICY

Copyright © 2023, Oracle and/or its affiliates. All rights reserved. Oracle and Java are registered trademarks of Oracle and/or its affiliates. Other names may be trademarks of their respective owners.



José Raúl Solórzano de Anda &lt;raul.solorzano@itei.org.mx&gt;

---

**Dyn Service(s) auto-renewing in 7 days**

1 mensaje

Dyn Donotreply &lt;donotreply@dyndns.com&gt;

Para: raul.solorzano@itei.org.mx

14 de marzo de 2023, 8:54



Dear Oracle+Dyn Customer:

This is a friendly reminder that your Oracle+Dyn account "itei" has one or more services that will automatically renew in 7 days or less:

You have the following Standard DNS service(s) about to be renewed: 2023-03-26 infomexjalisco.org.mx ...

For 20 years, we have been pleased to offer our Dynamic DNS (DynDNS Pro) service to now more than 5 million customers. We could never have predicted the overwhelming demand that we would see when we launched the service in the late 1990s. With our priority always the stability of the network and ease of use for our customers, we continue to make investments in the infrastructure that supports Dynamic DNS (DynDNS Pro). From time to time, we make price adjustments to help fund those necessary investments. The new 1 year price of Dynamic DNS (DynDNS Pro) is \$55. For further visibility into the current pricing, please log into your account.

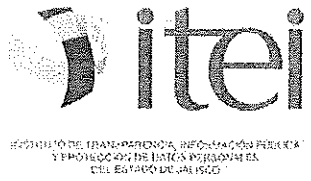
If you want to view or change your renewal settings, [you may do so here](#).

If you have any questions, please [contact billing](#) or [visit our support section](#).

Thank you,  
[Oracle+Dyn](#)

Please do not reply to this email. If you have additional questions, please visit [our support site](#).

You've received this email because your email address is registered/confirmed and this affects a paid service on your account.



**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **055**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **29/03/2023**  
 Mes de suministro: **MARZO**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **ORACLE**  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **150 DOW STREET, MANCHESTER, NH, 03101 USA**  
 AGENTE DE VENTAS: **COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET** TEL / FAX: **=1-603-296-1505**  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_


PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **UN DÍA**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

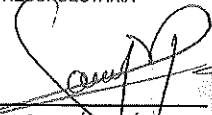
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3171	Servicio de DNS por un año para la página: www.infomexjalisco.org.mx	Servicio de DNS (Domain Name System) para resolver la ip del dominio infomexjalisco.org.mx.	\$1,122.41	\$1,122.41

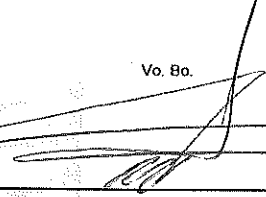
OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de renovación anual de los DNS para el correcto funcionamiento del Sistema INFOMEXJALISCO, servicio básico para que el sistema este disponible en Internet. Cabe señalar que el costo del servicio fue de USD 60.00, y se pagó con la tarjeta institucional con el tipo de cambio del dólar en \$ 18.70.


SUB- TOTAL : \$1,122.41  
 IVA : \$0.00  
 TOTAL : \$1,122.41

CANTIDAD EN LETRA: **( UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N. )**

ELABORÓ:   
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

18/04/23  
 16:05  
 Alva

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue su tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes. Siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ni sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último a quien se deriven de las relaciones laborales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaecido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acrecentarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Circuito Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Oracle**  
 One Oracle Drive  
 Nashua, NH  
 03062 USA



Standard Invoice Details

Order Date: March 24, 2023 1:19:32 PM  
 Invoice Number: 12607875

**Payment Summary**  
**Method:** Credit Card  
**Card Info:** Visa xxxxxxxxxxxx5868  
**Invoice Total:** \$60.00  
**Amount Billed:** \$60.00  
**Status:** PAID

**Billing Address**  
**Name:** Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco  
**Company:** Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco  
**Address:** Av. Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana Guadalajara, JAL 44160  
**Country:** Mexico  
**Phone:** +52.3336305745

CÓDIGO DE SERVICIO

Service	Qty.	Total
<b>infomexjalisco.org.mx</b>		
Dyn Standard DNS Renewal (1 year)	1	\$60.00

**Sub-Total:** \$60.00

**Discounts Applied:** None

**Invoice Total:** \$60.00

**Amount Billed:** \$60.00

**Payment Received:** -\$60.00

**Balance Due:** \$0.00

CÓDIGO DE SERVICIO

**COMMUNITY FORUM**

Need help setting up your network? Ask your question in our community of networking experts. Visit the Dyn Community Forum at [dyncommunity.com](https://dyncommunity.com)